



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 031-2025-MDS

Socabaya, 18 de febrero del 2025

VISTOS. -

Oficio N° 001-2025-SITRAMUN SOCACABAYA, del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Informe N° 00065-2025-MDS/A-GM-OAD-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO. -

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las leyes N° 27680 y N° 30305 de reforma Constitucional señalan que *las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; señala que *la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que *una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;

Que, el artículo 51° del reglamento de la Ley N° 30057, establece que, *“la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes”*;

Que, el artículo 59° del reglamento de la Ley N° 30057, establece que, *“Las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica”*;

Que, el artículo 42° de la constitución política del Perú; *“se reconocen derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional”*;

Que, a través del Oficio N° 001-2025-SITRAMUN SOCACABAYA, el Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Sindicato Mixto de la Municipalidad Distrital de Socabaya **SITRAMUN - SOCABAYA**;

Que, mediante Informe N° 00065-2025-MDS/A-GM-OAD-URRHH de fecha 14 de febrero de 2025 la Unidad de Recursos Humanos se dirige a Secretaría General manifestando que *“(…) mediante el Oficio N° 001-2025-SITRAMUN SOCABAYA con Registro de Trámite Documentario N° 00003487, solicitan el reconocimiento mediante acto administrativo de la nueva junta directiva del SITRAMUN - SOCABAYA, para el periodo febrero de 2025 a febrero de 2026, de acuerdo al proceso electoral realizado por el Comité Electoral, la que adjuntan copias de acta de escrutinio y la proclamación oficial de la lista ganadora (…)”*;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER de la nueva junta directiva del **SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - SITRAMUN SOCABAYA**, siendo el siguiente:





Municipalidad Distrital de

Socabaya



Segura y Sostenible
GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026

NOMBRE	DNI	CARGO
WALTER PAVEL ZEGARRA ACUÑA	40328224	SECRETARÍA GENERAL
MERCEDES SOTO NIETO	29654492	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
MARTHA ANGELA SANTOS DAVILA	29551263	SECRETARÍA DE DEFENSA Y DISCIPLINA
LILIANA SUCY GONZALES MAMANI	29729610	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SANDRA VIOLETA SEQUERA ACHINQUIPA	43609800	SECRETARÍA DE ACTAS, ARCHIVO Y RELACIONES PÚBLICAS
MAURO FILIBERTO ESCOBEDO MEDINA	29494434	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
ELIZABETH HUACASI DE TORRES	29486702	SECRETARÍA ADJUNTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

